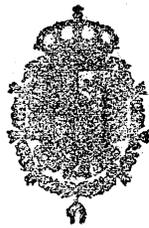


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmez, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden reformando el artículo 22 del Reglamento del Instituto Geográfico y Catastral, en lo referente al tiempo en que han de efectuarse las prácticas los Ingenieros Geógrafos.—Página 1138.

Otra nombrando Ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos a D. José María Montero Sánchez.—Páginas 1138 y 1139.

Otras concediendo y denegando las autorizaciones que se indican relativas a instalaciones y ampliación de industrias.—Páginas 1139 a 1143.

Otra desestimando la denuncia presentada por la Sociedad Galcerán y Compañía, de Barcelona, contra don Francisco García, por supuesto funcionamiento de una fábrica de alfombras.—Página 1143.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden encareciendo a la Sala segunda del Tribunal Supremo las reglas que se indican sobre la publicación de Sentencias en este periódico oficial.—Páginas 1143 y 1144.

Otra disponiendo se formule el proyecto que comprenda las obras necesarias para sustitución del pabellón del segundo período de la Colonia penitenciaria del Dueso.—Página 1144.

Otra declarando en situación de excedencia voluntaria a D. Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia e instrucción de Cazalla de la Sierra.—Página 1144.

Otra promoviendo al Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra a D. Adrián Moreno Cuesta, que sirve el de Almazán.—Página 1144.

Otra trasladando al Juzgado de primera instancia de Almazán a don

Jacinto García Monje Martín, que sirve el de Barco de Avila.—Página 1144.

Otra ídem al ídem id. de Barco de Avila a D. Aurelio Burgos Cruzado, que sirve el de Tineo.—Página 1144.

Otra ídem al ídem id. de Tineo a don Manuel Vives Lasierra, excedente voluntario de dicha categoría.—Página 1144.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1144 y 1145.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo cese en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento el Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.—Página 1145.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden disponiendo que la de 24 de Febrero último, convocando a oposiciones de Aspirantes a los Cuerpos de Correos y Telégrafos, quede modificada en la forma que se indica.—Páginas 1145 y 1146.

Otra dictando las reglas que se indican relativas a la expedición de títulos administrativos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia y Seguridad.—Página 1146.

Otras concediendo la Excedencia a don Fernando Novoa Varela y a D. Tomás Fernández Brizuela, Aspirantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.—Páginas 1146 y 1147.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se establezca la enseñanza práctica de la Apicul-

tura en las Escuelas nacionales de primera enseñanza que se indican.—Página 1147.

Otra ídem que para la adquisición de libros con destino a las Bibliotecas que se mencionan, se distribuyan las cantidades que se indican.—Páginas 1147 y 1148.

Otra resolviendo comunicación del Rectorado de la Universidad Central solicitando el traslado a un edificio de nueva planta de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras.—Páginas 1148 y 1149.

Otra nombrando Delegado oficial de este Ministerio en la Conferencia del 50 Aniversario de "The Library Association" que se ha de celebrar en Edinburgo, al Cónsul de España en Glasgow.—Página 1149.

Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Faustino de Valenzuela y Ulloa.—Página 1149.

Otra ídem un mes de prórroga para posesionarse de su destino a D. Fermín García González.—Páginas 1149 y 1150.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a D. Javier Falcón Urrea Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Hellín (Albacete).—Página 1150.

Otra autorizando a las Cámaras de la Propiedad urbana para condonar las cantidades adeudadas por sus electores, correspondientes a los años económicos anteriores a 31 de Marzo último.—Página 1150.

Otras disponiendo que las Auxiliares del Grupo C) Ciencias Físicoquímicas y Química industrial de las Escuelas Industriales de Béjar y Santander, sean provistas mediante concurso libre de méritos.—Página 1150.

Otras concediendo la Medalla del Trabajo, de oro, a D. Víctor González de Echevarri y Castañeda y a don

Salvador Echeandia y Gal.—Páginas 1150 y 1151.
 Otras ídem la ídem íd., de plata, a don Sergio Bonet y Rodríguez y a don César Serrano Jiménez.—Página 1151.
 Otra disponiendo que la Auxiliaria del Grupo D) Máquinas y Electrotecnia de la Escuela Industrial de Tarraza, sea provista mediante concurso libre de méritos.—Página 1151.
 Otras ídem que las plazas de Profesores numerarios de las asignaturas que se indican, de las Escuelas Industriales de Valencia y Málaga, sean provistas mediante concurso de traslado.—Páginas 1151 y 1152.

Administración Central.

HACIENDA.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los señores que se mencionan, funcionarios dependientes de este Ministerio.—Página 1152.
 Ídem tres meses de licencia para asuntos propios a los señores que se indican.—Página 1152.
 Rectificando en la forma que se indica el Escalafón de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, totalizado en 31 de Diciembre de 1926, el cual terminó de publicarse en la GACETA de 17 de Julio último.—Página 1152.
 Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Autorizando a D. Mariano Torrontegui y Arteagabeitia para rifar con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Octubre próximo, los objetos que se indican.—Página 1152.
 Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 29 del actual se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.—Página 1152.
 Delegación del Gobierno en el Banco

de Crédito Industrial.—Petición de auxilio para las industrias que se mencionan.—Página 1152.
GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Convocatoria de oposiciones a plazas de personal facultativo de Institutos provinciales de Higiene.—Página 1152.
 Programa de ídem a las ídem de Jefes químicos de los ídem íd. de Cádiz, Coruña, Ciudad Real, Gerona, Sevilla y Granada.—Página 1153.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando haber sido admitidos y excluidos los señores que se indican a las oposiciones, turno de Auxiliares, a las Cátedras de Lógica fundamental y Numismática y Epigrafía, vacantes en las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Central, respectivamente.—Página 1154.
 Aprobando las oposiciones celebradas para proveer la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas que se indican, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.—Página 1154.
 Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando que en la Real orden número 895 de este Ministerio, publicada en la GACETA del 15 de Julio último, se dejó de consignar a D. Francisco Sala Rubio y don Eladio Moreno Ruiz, que figuraban entre los concursantes para la adquisición de vitrinas de madera.—Página 1154.
 Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero que el Centro Internacional de Enseñanza desea introducir en España.—Página 1154.
FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación de carreteras.—Dejando sin efecto la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta a D. Angel Sánchez Quevedo, de las

obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 15 a 18 de la carretera de Verja a Venta del Oivo (Almería), y adjudicándosela definitivamente a D. José Alemán Garea, vecino de Almería.—Página 1154.
 Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1155.
 Rectificando en la forma que se indica la orden de adjudicación definitiva de la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Argamasilla de Alba a Ossa de Montiel (Ciudad Real), inserta en la GACETA del 13 del corriente.—Página 1159.
 Dirección general de Ferrocarriles y Tranvías.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo licencia por enfermos y prórroga en la misma a los señores que se mencionan, Sobrestantes de Obras públicas.—Página 1159.
TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.—Anunciando a concurso libre de méritos y de traslado la plaza de Profesor auxiliar de las asignaturas que se indican, vacante en las Escuelas Industriales de los puertos que se mencionan.—Página 1159.
 Avisos oficiales.—Página 1160.
 Dirección general de Emigración.—Accediendo provisionalmente a la devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Eusebio López Olea, como Agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes en Escalón (Lugo).—Página 1160.
ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS
 SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 14.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 1.043

Excmo. Sr.: En vista de las nuevas formas en que se realizan algunos de los trabajos del Instituto Geográfico y

Catastral, las cuales hacen insuficientes los tres meses de prácticas que los Ingenieros Geógrafos recién nombrados realizan antes de ser destinados definitivamente a los servicios:

Visto asimismo que el artículo 22 del actual Reglamento del Instituto autoriza al Director de él para prorrogar dichas prácticas en caso de recaer sobre ellas informes desfavorables, que en las actuales circunstancias sería muy frecuente por aquellas razones, sin culpa de los interesados,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por el Director general del citado Instituto, ha tenido a bien resolver que la parte relativa a duración de dichas prácticas en el artículo 22 del Reglamento de dicho Centro se entienda aclarada en el sentido de que, sin necesidad de dicho

informe desfavorable, puede el citado Director prorrogar a seis aquellos tres meses de prácticas para los Ingenieros que en lo sucesivo las comienzan.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.044.

Excmo. Sr.: Examinados los expedientes académicos y méritos de los presentados al concurso para cubrir una plaza vacante de Ingeniero Geógrafo, correspondiente al turno 12, S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a

bien nombrar Ingeniero de entrada del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Jefe de Negociad de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a D. José María Mantero Sánchez, que ocupa el segundo lugar de la terna elevada por V. E., en atención a los años de servicio prestados en el Cuerpo de su procedencia, que supone un mayor mérito sobre el que ocupa el primer lugar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1927.

PRIMO DE RIVERA

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 1.045.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Fundiciones Vera, S. A., de Vera de Bidasoa, la autorización para instalar en su fábrica de muelles para locomotoras, coches y vagones una máquina de ensayar muelles hasta 25.000 kilogramos y una prensa hidráulica de cien toneladas para montaje de bridas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Navarra.

Núm. 1.046.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a La Esperanza, S. A., de La Granja, la autorización para instalar en su fábrica de vidrio plano tres máquinas Forcaul para el estirado mecánico del vidrio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Segovia.

Núm. 1.047

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Fernando Sánchez Martínez, de Madrid, la autorización para instalar en esta Corte una fábrica de camas doradas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 1.048.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido denegar a doña María Lloig Serra, de Mataró, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto un telar marca Terrol, usado, con objeto de ampliar su industria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.049

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Santiago de la Nogal, de Aldeanueva de Figueroa, la autorización para instalar un molino de trigo, dedicado expresamente a la molienda a maquila, con una capacidad de molturación de 1.000 kilogramos cada veinticuatro horas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Salamanca.

Núm. 1.050.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité re-

gulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan de Garay, de Oñate, la autorización para instalar en su fábrica de monturas para sombrillas y paraguas una máquina para reducir los alambres redondos en Fil Plat; una enrolladora de tubos, otra con dispositivo de cortar tubos, una para curvar tubos y otros accesorios para transformación de marcha de una máquina de estirar tubos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Núm. 1.051

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Pablo Roig Roura, de Portosín, la autorización para instalar una fábrica de salazón de pescados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Coruña.

Núm. 1.052.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Julián Navarro, de Casas de Benítez, la autorización para instalar en su fábrica de rectificación de alcoholes vínicos, un aparato antiguo que estaba en reparación, trasladándole desde la carretera de la Ossa a la calle del Jardín, de la misma población. Informado favorablemente por la Junta vitivinícola.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Ourense.

Núm. 1.053.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Baudilio Carchano, de Valencia, la autorización para instalar en su fábrica de elementos complementarios, una máquina automática para hender las cabezas de tornillos, una prensa automática para repujar en frío, otra para enrollar la rosca por laminación en frío y otra para hacer las puntas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valencia.

Núm. 1.054.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Agustín Sama Laporta, de Zaragoza, la autorización para instalar máquinas con destino a la ampliación de su fábrica Industrias aragonesas, empuesta de un taller de cerrajería mecánica y una fábrica de objetos metálicos estampados y de tornillos y remaches de cobre.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

Núm. 1.055.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Joaquín Meseguer & hijos, de Murcia, la autorización para sustituir, en su fábrica de hilados y tejidos, cincuenta telares viejos por otros tantos nuevos, inutilizando los que se sustituyen.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Murcia.

Núm. 1.056.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Lizarriturry y Rezola, de San Sebastián, la autorización para sustituir, en su fábrica de bujías, jabones, glicerinas, etc., un auto-clavo esférico de cobre, destinado a la saponificación de aceites y materias grasas, y un fondo semiesférico, también de cobre, destinado a un alambique de destilación de aceites y grasas, por otros iguales inutilizados, sin que aumente la producción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Núm. 1.057.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Luis Torres, de Madrid, la autorización para sustituir, en su fábrica de harinas, un aparato inutilizado, correspondiente a la sección de limpia, por otro más moderno, sin que aumente la producción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 1.058.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "Arberas y Compañía", de Amurrio, la autorización para sustituir seis máquinas de fabricar tachuelas, usadas, por otras nuevas, sin que aumente la producción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alava.

Núm. 1.059.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Luis F. Marcos, de Valladolid, la autorización para trasladar un establecimiento de imprenta y confección de bolsas de papel desde la calle de Doña Marina de Escobar, 7, a la de Don Mariano Fernández Cubas, 47, de la misma población.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Valladolid.

Núm. 1.060.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. J. María Pujol Cañadell, de Barcelona, la autorización para dedicarse a producir un depilatorio en su fábrica de Hospitalet de Llobregat, sin introducir ninguna modificación en la maquinaria actualmente establecida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.061.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan Planas, de Olot, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto e hilados de algodón dos máquinas circulares, tipo 1-100, para la fabricación de tejidos tricot. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera como máquinas complementarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 1.062.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Joaquín S. Maurrell de Barcelona, la autorización para instalar en su fábrica de tejidos de lana y sus mezclas una máquina de 30 husos o elementos para ovillos cónicos. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera como máquina complementaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.063.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Amat y Compañía, Sociedad mercantil, de Barcelona, la autorización para instalar en su fábrica de hilados de algodón una máquina continua de retorcer de 350 husos, procedente de la quiebra de la Casa J. Carreras Perelló, y de una ovilladora de construcción suiza, nueva. Sin que aumente la producción. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera como máquina complementaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.064.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Llobet Guri, de Calcia, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto siete máquinas Cotton de piernas y una máquina Cotton de pies, adquiridas con anterioridad al Real decreto de 9 de Julio de 1926

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.065.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. J. Riera Brunet, de Mataró, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto una máquina de confección para bordar y festonear los trajes interiores. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera como máquina complementaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.066.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a La España Industrial, S. A., de Barcelona, la autorización para sustituir en su fábrica de hilados y tejidos de algodón tres urdidores antiguos por tres modernos de sistema más adelantado, y una bobinadora antigua por otra más moderna. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.067.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. E. Dalmau Casajua-

na, de Manresa, la autorización para trasladar ocho telares mecánicos para algodón, seda, sedalinas y similares desde la ciudad de Vich a la de Manresa, y otros ocho desde la calle de Circunvalación de dicha ciudad de Manresa a la de Villardordis, 22, de la misma población. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.068.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Carlos Jaumendreu, de Barcelona, la autorización para trasladar su fábrica de cintas vegetales desde Rubí a Barcelona. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.069.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Manufacturas Carreras, S. A. de Manresa, la autorización para trasladar desde la calle de Corbetas, 34, dos telares, y otros dos desde la barriada de Saldas a su fábrica de Pujolet, de la misma capital. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1070.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Daniel Grisó, de Barcelona, la autorización para trasladar sus fábricas de tejidos de algodón y géneros de punto novedad desde Barcelona a Martorell. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1071.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Edmundo Bebié, de Barcelona, la autorización para trasladar 4.496 husos de hilar desde su fábrica de San Hipólito de Voltregá a la que posee en Las Llosas (Gerona). Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1072.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Manufacturas Gramunt, S. A., de Barcelona, la autorización para trasladar 34 telares mecánicos, dos urdidores, tres máquinas para llenar carretes y una máquina para medir y plegar piezas desde su fábrica de San Celoni a otra, sita en Sentmenat; ambas poblaciones de la provincia de Barcelona. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1073.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Ramón Orriols, de Vich, la autorización para trasladar su fábrica de tejidos de algodón desde Vich al pueblo de San Juliá de Vilatorrada. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1074.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a doña María Lloig Serra, de Mataró, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto dos telares circulares de procedencia alemana, nuevos, siempre que se sustituya la maquinaria anticuada por otra nueva más perfeccionada, entendiéndose que si esta sustitución no se lleva a cabo, se entenderá denegada la autorización pedida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1075.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Jose Llobet Guri, de Calella, la autorización para instalar, en su fábrica de géneros de pun-

to, tres máquinas Cotton de piernas y una máquina Cotton de pies, siempre que se sustituya la maquinaria anticuada por otra nueva más perfeccionada, entendiéndose que si esta sustitución no se lleva a cabo, se entenderá denegada la autorización pedida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1076.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. J. Riera Brunet, de Mataró, la autorización para instalar, en su fábrica de géneros de punto, un telar rectilíneo especial para pequeñas fallas, siempre que se sustituya la maquinaria anticuada por otra nueva más perfeccionada, entendiéndose que si esta sustitución no se lleva a cabo se entenderá denegada la autorización pedida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1077.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité Regulador de la Producción Industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. J. Brufau Cusidó, de Mataró, la autorización para instalar en su fábrica de tejidos 14 máquinas Standard, marca Cott & Williams, de Norteamérica, siempre que se sustituya la maquinaria anticuada por otra nueva más perfeccionada, entendiéndose que si esta sustitución no se lleva a cabo se entenderá denegada la autorización pedida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.073.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. A. Sahis Roig, de Barcelona, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto de fantasía una máquina circular sistema "Vaga", para fabricar el tricot de seda, siempre que se sustituya la maquinaria anticuada por otra nueva, más perfeccionada, entendiéndose que si esta sustitución no se lleva a cabo se entenderá denegada la autorización pedida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 1.070.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. J. Planas Escubós, de Olot, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto cuatro máquinas circulares Corona y dos tricotosas; cuatro máquinas circulares de la Casa Scott Williams y otra de la Casa Schubert-Salcer, siempre que se sustituya la maquinaria anticuada por otra nueva más perfeccionada, entendiéndose que si esta sustitución no se lleva a cabo se entenderá denegada la autorización pedida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 1.060.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Manufacturas Géneros de Punto, G. P. S., de Llovet de Mar, la autorización para instalar en su fábrica de géneros de punto de seda artificial y algodón, un telar de puños, nuevo, Karl Lieber Ruecht, de ocho

fronturas, siempre que se sustituya la maquinaria anticuada por otra nueva más perfeccionada, entendiéndose que si esta sustitución no se lleva a cabo se entenderá denegada la autorización pedida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Gerona.

Núm. 1.081.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido desestimar la denuncia presentada por la Sociedad Galcerán y Compañía, de Barcelona, contra D. Francisco García, por supuesto funcionamiento de una fábrica de alfombras, copia exacta de la Sociedad del denunciante, por injustificada, trasladándole al Gobernador civil de dicha provincia el acuerdo para, si lo estima conveniente, imponga una sanción al denunciante.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 823.

Excmo. Sr.: El artículo 905 de la ley de Enjuiciamiento criminal dispone la publicación en la GACETA DE MADRID de las sentencias en que se declare haber o no lugar al recurso de casación por infracción de ley en materia penal, y el artículo 932 extiende aquel mandato a las sentencias que resuelven recursos de casación por quebrantamiento de forma. Pero para uno y otro caso establece el artículo 906 una limitación y una excepción. La limitación es que si las sentencias de que se trata recaen en causas seguidas por cualquiera de los delitos contra la honestidad o contra el honor, se publicarán suprimiendo

los nombres propios de las personas, los de los lugares y las circunstancias que puedan dar a conocer a los acusadores, a los acusados y a los Tribunales que hayan fallado en el proceso. La excepción es que pueda omitirse la publicación de las sentencias cuando, por circunstancias especiales, estime la Sala que tal publicación ofende la decencia pública; mandando en tales casos la Sala, en la propia sentencia, que no se publique ésta.

A pesar de la excepción expresada, viene la GACETA publicando con relativa frecuencia, y algunos números recientes son prueba de ello, sentencias en las que, forzosamente, la narración de los hechos declarados probados es de tan repugnante realismo y obliga a un léxico de tal naturaleza, que no ya a todo espíritu culto, sino al estómago más fuerte dañan, con mengua de la decencia pública, pudiendo así ser leído en un periódico oficial lo que no se consentiría en ningún otro impreso sin fuerte sanción gubernativa.

Acaso la falta de ejercicio en tales casos de la facultad que el último párrafo del artículo 906 confiere a la Sala segunda del Tribunal Supremo, obedece al propósito, respetable y conforme con el espíritu de la ley Procesal, de que no puedan dejar de ser conocidos y consiguientemente invocados en casos análogos al que motivó cada sentencia, los fundamentos de hecho y de derecho por los cuales fué dictada; y que la letra del precepto legal citado no autoriza opción más que entre la publicación y la no publicación, y de no ser publicadas las sentencias no podría ser conocida, como conviene que lo sea, la doctrina que va desarrollando el Tribunal. Pero, de una parte, invita al más amplio ejercicio de la facultad expresada la circunstancia de que las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en materia criminal no constituyen jurisprudencia, como las dictadas en materia civil, y no es tan necesario, por tanto, su publicidad; y, además, el espíritu del precepto legal de que se trata es indudablemente que pueda ser publicado cuanto no ofenda la decencia pública, lo cual autoriza a poder publicar en muchos casos los considerandos y la parte dispositiva de una sentencia sin tener que reproducir los resultandos, que es donde la Sala sentenciadora no puede prescindir de consignar los hechos que estima probados, con toda la crueldad a que la realidad obliga.

Y teniendo en consideración lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se encarezca a la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia la conveniencia de hacer uso, en cuantos casos afecten a la decencia pública, de la facultad que le otorga el artículo 906 de la ley de Enjuiciamiento criminal en su último párrafo; y

2.º Que atendiendo al espíritu que informa el citado texto legal, la Sala segunda del Tribunal Supremo, en los casos en que lo estima conveniente, pueda limitar la publicación en la GACETA DE MADRID de sus sentencias, cuando éstas recaigan en causas seguidas por delitos contra el honor o contra la honestidad a los resullados, considerandos y fallo publicables sin desdoro de la decencia pública, prescindiendo de aquellos otros que por su contenido ofendan a ésta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Presidente del Tribunal Supremo de Justicia.

Núm. 829.

Ilmo. Sr.: Declarado concluso, por Real orden de 6 del corriente, el expediente gubernativo instruido para reparar las responsabilidades que se hubieran podido contraer en las obras de la Colonia Penitenciaria del Dueso, suspendidas desde 1915, y siendo de absoluta y urgente necesidad la sustitución de las terrazas que cubren el pabellón construido para el segundo período por cubiertas de teja que proteja el edificio de las goteras que las abundantes lluvias producen, causando importantes desperfectos en la construcción, así como la terminación del muro de cerramiento del Establecimiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Arquitecto de Prisiones correspondiente se formule el proyecto que comprenda las obras necesarias para sustitución de cubiertas del pabellón del segundo período de la Colonia Penitenciaria del Dueso y terminación del muro de cerramiento de la misma, si bien reduciendo los espesores y clase de materiales que se empleen para este último a los corrientes y usuales de las demás Prisiones, a fin de poner el

coste de estas obras en armonía con las disponibilidades del Presupuesto.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Director general de Prisiones.

Núm. 830.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Salvador Higuera Sabater, Juez de primera instancia e instrucción de Cazalla de la Sierra, solicitando la excedencia, y no existiendo obstáculo legal que se oponga a la pretensión deducida,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Núm. 831.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 de la ley adicional a la Orgánica del Poder judicial,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien promover, en el turno cuarto, al Juzgado de primera instancia de Cazalla de la Sierra, de ascenso, en esa provincia, vacante por excedencia de D. Salvador Higuera, a D. Adrián Moreno Cuesta, que sirve el de Almazán y ocupa el número 1 en el escalafón de los de su categoría declarados aptos para el ascenso por el Consejo Judicial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

Núm. 832.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Almazán, de entra-

da, en la provincia de Soria, vacante por promoción de D. Adrián Moreno a D. Jacinto García Monje Martín, que sirve el de Barco de Avila.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

Núm. 833.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien trasladar, accediendo a su solicitud, al Juzgado de primera instancia de Barco de Avila, de entrada, en esa provincia, vacante por haber sido también trasladado D. Jacinto García Monje, a D. Aurelio Burgos Cruzado, que sirve el de Tineo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

Núm. 834.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para el Juzgado de primera instancia de Tineo, de entrada en esa provincia, vacante por traslación de D. Aurelio Burgos, a D. Manuel Vives Lasierra, excedente voluntario de dicha categoría que ha solicitado y obtenido su reingreso en la carrera judicial.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia de Oviedo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Núm. 94.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas con los núme-

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones.

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1927.

DUQUE DE TETUAN

en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para

res y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito a la persona autorizada.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACIÓN DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	SUMA que debe ser reintegrada Pesetas	OBSERVACIONES
Soldado	Francisco Crespo Quintana	Agregado al Regimiento de Infantería de Saboya, núm. 6	26 Octubre 1926	2.778	Madrid	500,00	Por no haberse podido acoger a tiempo a la reducción del tiempo de servicio en filas.
Recluta	Antonio Rafael Pérez Díez	Caja de Recluta de Geografía	7 Abril 1927	1.124	Idem	250,00	Por ingreso hecho de más.
Soldado	Julián Martín Rueda	1.ª Comandancia de Intendencia	25 Octubre 1926	669	Toledo	375,00	Por no habersele concedido los beneficios de reducción del tiempo de servicio en filas.
Idem	Miguel Trujillo Ledesma	2.º Regimiento de Artillería a pie	20 Julio 1925	449	Cádiz	125,00	Por ingreso hecho de más.
Idem	El mismo	Idem	30 Diciembre 1926	1.327	Idem	500,00	Idem.
Recluta	Angel Kabasa Camdani	Caja de Recluta de Barcelona, núm. 55	19 Junio 1926	1.013	Barcelona	275,00	Idem.
Soldado	Ismael Eixarch Michavila	2.ª Comandancia de Sanidad Militar	15 Septiembre 1926	401	Castejón	250,00	Idem.
Recluta	Pedro Ochandiano Cortajarena	Caja de Recluta de Bilbao	11 Febrero 1927	267	Bilbao	56,25	Idem.
Soldado	Hilario Vega Palacios	Regimiento de Infantería de Valencia, núm. 23	4 Enero 1927	16	Santander	250,00	Idem.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 453.

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado a esta Corte,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

CALVO SOTELLO

Señor Director general del Timbre, Cerillas y Explosivos y Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.024.

Excmo. Sr.: Próxima lá fecha en que deben comenzar las oposiciones de Aspirantes a los Cuerpos de Correos y Telégrafos, convocadas por Real orden de 24 de Febrero último, se hace preciso dictar algunas disposiciones que, sin alterar el espíritu de lo preceptuado en cuanto a la intensidad de las materias exigibles a los opositores, mejoren, sin embargo, sus condiciones de actuación en orden al régimen que ha de servir de base a los Tribunales para la calificación de cada ejercicio.

No eliminando a los opositores por cada materia, sino por cada ejercicio, se situará a los que no alcancen el mínimo de puntuación en una asignatura en condiciones de que la mayor suficiencia que demuestren en las otras pueda compensar la falta de la primera y merecer la aprobación global del ejercicio.

La calificación por cada materia para obtener la eliminación exigirá demasiada lentitud en la marcha de los exámenes, y la celebración de tres ejercicios en vez de dos, a que pueden reducirse las oposiciones calificando globalmente cada ejercicio. Traería, además, consigo la excesiva duración de las oposiciones, y, por ende, la prolongada permanencia en Madrid de muchos opositores que, por razones de orden económico, conviene reducir.

Fundado en las consideraciones expuestas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la Real orden antes mencionada convocando a oposiciones de Aspirantes a los Cuerpos de Correos y Telégrafos, quede modificada a tenor de lo siguiente:

Primero. El artículo 2.º, a partir de su segundo párrafo, quedará modificado tal como sigue:

Los exámenes de ingreso constarán de los siguientes ejercicios:

CORREOS

PRIMER EJERCICIO (ESCRITO Y ELIMINATORIO)

1.º Castellano. Escritura al dictado de un párrafo de unas 150 palabras, elegido por el Tribunal, y análisis gramatical, analógico y sintáctico de las 20 primeras palabras del párrafo dictado. Se considerará como mérito la perfección caligráfica del escrito.

2.º Contestar por escrito, durante una hora, una lección del programa de Aritmética y Nociones de Contabilidad, sacada a la suerte.

3.º Contestar por escrito, durante una hora, una lección del programa de Geografía postal de España y Nociones de Geografía Universal, sacada a la suerte.

SEGUNDO EJERCICIO (ELIMINATORIO)

(Primera parte, escrita; segunda, oral.)

1.º Contestar por escrito, durante hora y media, una lección del programa de Legislación de servicio interior e internacional, sacada a la suerte.

2.º Lectura y traducción de un párrafo de texto francés que señale el Tribunal.

TELEGRAFOS

PRIMER EJERCICIO (ESCRITO Y ELIMINATORIO)

1.º Castellano. Escritura al dictado de un párrafo de unas 150 palabras, elegido por el Tribunal, y análisis gramatical, analógico y sintáctico de las 20 primeras palabras del párrafo dictado.

2.º Contestar por escrito, durante hora y media, un tema del programa de Aritmética, Geometría y algunos ejemplares de Álgebra, sacado a la suerte.

3.º Contestar por escrito, durante una hora, un tema del programa de Geografía telegráfica de España, No-

ciones de Geografía Universal y Legislación, sacado a la suerte.

SEGUNDO EJERCICIO (ELIMINATORIO)

(Primera parte, escrita; segunda, oral.)

1.º Contestar por escrito, durante hora y media, un tema del programa de Física con algunas preguntas de Química, sacado a la suerte.

2.º Lectura y traducción de un párrafo de texto francés que señale el Tribunal.

Segundo. El primer párrafo del artículo 3.º queda suprimido, en razón a que el examen de cada materia deja de ser eliminatorio.

Tercero. El artículo 7.º se modifica como dice lo siguiente:

La calificación de los ejercicios se hará adjudicando al opositor, por cada juez y materia, de 0 a 10 puntos, y dividiendo la suma de los obtenidos en una misma asignatura por el número de miembros del Tribunal que haya actuado.

Los cocientes así obtenidos representarán la puntuación otorgada al examen de cada asignatura. La suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas materias de un mismo ejercicio constituirá la calificación global del mismo.

El opositor que no obtenga calificación superior a 15 puntos en el primer ejercicio y superior a 40 puntos en el segundo, se considerará reprobado.

Cuarto. Entiéndase que el artículo 9.º dice suma de las calificaciones de los dos ejercicios, allí donde expresa suma de las calificaciones de todas las asignaturas.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 1.025.

Excmos. Sres.: Habiendo surgido algunas dudas respecto a la interpretación que debe darse al artículo 23 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, en punto a quién corresponde extender en los títulos administrativos las posesiones y ceses de funcionarios de la Policía gubernativa, y a fin de que exista una norma clara y terminante que en lo sucesivo sirva de

recta interpretación del precepto reglamentario antes invocado,

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Las diligencias de posesión en los títulos administrativos que se expidan comprendiendo nombramientos de funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, así como las de cese y demás vicisitudes que puedan surgir, se extenderán en Madrid y Barcelona ante el Jefe superior de la Policía gubernativa, y en las demás provincias ante el Jefe de las respectivas plantillas del expresado Cuerpo.

2.º Por lo que afecta al Cuerpo de Seguridad, las diligencias aludidas en el número anterior se autorizarán por el Jefe que asuma el mando directo del citado Cuerpo en Madrid y Barcelona, y en las demás provincias por el funcionario que actúe como Jefe de la unidad.

De igual orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 25 de Agosto de 1927.

MARTINEZ ANIDO

Señores Director general de Seguridad, Gobernadores civiles de todas las provincias (excepto Madrid), Gobernador militar del Campo de Gibraltar y Delegados del Gobierno de S. M. en Mahón y Las Palmas.

Núm. 1.023.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Fernando Novoa Varela, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1927.

P. D.,

El Director general,

PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Núm. 1.027.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia por plazo no menor de un año ni mayor de diez, con arreglo al artículo

lo 12 de la ley de 27 de Febrero de 1908 y Real orden de 10 de Junio de 1920, a D. Tomás Fernández Brizuela, Aspirante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia en la provincia de Madrid.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1927.

P. D.,
El Director general,
PEDRO BAZAN

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.085.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender a la mejor conservación de los campos de demostración agrícola anejos a las Escuelas nacionales, y dar, al propio tiempo, con la enseñanza práctica de la Apicultura un mayor impulso y desarrollo a dichos elementos de enseñanza general y agrícola, a cuyos efectos precisa determinar las Escuelas que, disponiendo de campos agrícolas, se hallen en condiciones de iniciar la enseñanza apícola, como una de las demostraciones que pueden realizarse en los mimos, para lo cual es necesario facilitar el material adecuado para llevar a la práctica la referida enseñanza.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 23 de Mayo último, se ha celebrado un curso de perfeccionamiento de Apicultura, especialmente para Maestros Directores de los campos agrícolas:

Considerando que en el presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para los gastos de los campos agrícolas:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se establezca la enseñanza práctica de la Apicultura en las Escuelas nacionales de primera enseñanza siguientes, a cargo de los Maestros Directores de los campos agrícolas de las mismas.

D. Heraclio Fernández, Maestro Director del campo agrícola de Astudillo (Palencia); D. José Ortega Gonzalo,

idem de Valdealvillo (Soria); D. Alfredo Fuertes, idem de Garrovillas (Cáceres); D. José Gómez, idem de Andorra (Teruel); D. Pablo Vilajuana, idem de Calatorao (Zaragoza); D. Delfín Bericat Abadía, idem de Egea de los Caballeros (Zaragoza); D. Juan Medrano, idem de Villoldo (Palencia); D. Andrés Sánchez Pastor y D. Felipe Baquero, Maestros de Colmenar Viejo (Madrid); D. Vicente Pelayo González, Maestro Director del campo agrícola de Monesterio (Badajoz); D. Gregorio García, idem de Valverde del Júcar (Cuenca); D. Máximo Sánchez, idem de El Tiemblo (Ávila); D. Angel Mazzantini, Director del campo agrícola de Métrida (Toledo); D. Francisco Navaridas, Maestro Director del campo agrícola de Eay Zuazo, Ayuntamiento de Araquil (Navarra); D. Celedonio Villa Tejederas, idem de Guillena (Sevilla); D. Julián Sánchez Gallego, idem de Doñinos (Salamanca); D. Juan Manuel Muñoz, idem de Espejo (Córdoba); don Antonio García, idem de Abarán (Murcia); D. Victoriano García, idem de Dueñas (Palencia); D. Benigno Martínez idem de Torresendino (Burgos); D. Tomás Vicent idem de Perelada (Gerona); D. Leoncio Sanz idem de Ayllón (Segovia); D. Juan Benet Petit, idem de Castellserá (Lérida); D. León R. Barbero, idem de Ajofrín (Toledo).

2.º Que se adquieran a D. Fernando del Portillo y Valcárcel, de la Casa "Mi Der Ac", de Madrid, Infantas, número 42, con destino a los citados campos agrícolas, 24 lotes de Apicultura, compuesto cada uno del siguiente material: Dos colmenas Dadant-Iradier, cuarenta hojas de cera para las mismas, ahumador chapa de cobre reforzado, levanta cuadros, cepillo para las abejas, espuelas para fijar el alambre en la cera estampada, tablasoporte para colocación de la cera, velo de tul M. A.; cuyo precio total de cada lote es de ciento setenta y siete pesetas con veinticinco céntimos, más dos pesetas por acarreo a la estación cada uno, suma en junto cuatro mil trescientas dos pesetas, cantidad que, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto cuarto, del presupuesto vigente de este Departamento, se abonará al citado Sr. D. Fernando del Portillo y Valcárcel, de la Casa "Mi Der Ac", de Madrid, una vez haya verificado el envío de dichos 24 lotes de material sericícola a las Escuelas de los campos agrícolas que anteriormente se mencionan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.086.

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 27: "Para adquisición de libros destinados a nutrir los fondos de las Bibliotecas oficiales, crédito a distribuir anualmente entre estos Centros y a invertir a propuesta de los Jefes y Junta encargados del servicio oficial, según las necesidades y la especialidad de cada una de aquellas Bibliotecas", del presupuesto vigente de este Ministerio 75.000 pesetas,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido respecto a este servicio por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos, con fecha 26 de Julio de 1923 se ha servido disponer que para adquisición de libros ya encuadrados se distribuya dicho crédito, librándose desde luego a justificar las cantidades respectivas en la forma siguiente:

A la Biblioteca Nacional, y a favor, para los efectos del cobro, de su Habilitado D. Gervasio Abuín, 5.000 pesetas.

A la idem provincial de Albacete, y a favor, para idem id., de D. Rafael Mateos Sotos, 750.

A la idem id. de Alicante, y a favor, para idem id., de D. Rafael Vidal García, 750.

A la idem id. de Almería, y a favor, para idem id., de D. Antonio Tasmayo Pérez, 750.

A la idem id. de Burgos, y a favor, para idem id., de D. Matías Martínez Burgos, 750.

A la idem id. de Cádiz, y a favor, para idem id., de D. Rafael Ricardo O'Leary, 750.

A la idem id. de Castellón, y a favor, para idem id., de D. Luis Reverts y Corzo, 750.

A la idem id. de Córdoba, y a favor, para idem id., de D. Luis Rubio Moreno, 750.

A la idem id. de La Coruña, y a favor, para idem id., de D. Nicéforo Cocho Fernández, 750.

A la idem id. del Real Instituto de Jovellanos, de Gijón, y a favor, para idem id., de D. Vicente Huici Miranda, 750.

A la idem provincial de La Laguna, y a favor, para idem id., de D. Benjamín Artiles Pérez, 750.

A la ídem íd. de León, y a favor, para ídem íd., de doña María del Pilar Corrales Gallego, 750.

A la ídem íd. de Logroño, y a favor para ídem íd. de D. Ricardo Martínez Llorente, 750.

A la ídem íd. de Málaga, y a favor para ídem íd. de D. Sebastián Briales del Pino, 750.

A la ídem del Instituto del Cardenal Cisneros, y a favor, para ídem ídem, de D. Inocencio Rodríguez Alvarez, 750.

A la ídem provincial de Murcia, y a favor, para ídem íd., de D. Andrés Sobejano Alcaina, 750.

A la ídem íd. de Palma de Mallorca, y a favor, para ídem íd., de D. Salvador Ros y Ramonell, 750.

A la ídem íd. de Santander, y a favor, para ídem íd., de D. Alberto Dorao y Díez Montero, 750.

A la ídem íd. de Toledo, y a favor, para ídem íd., de D. Julio González Hernández, 750.

A la ídem íd. de Avila, y a favor, para ídem íd., de D. Fernando Rodríguez Guzmán, 500.

A la ídem íd. de Badajoz, y a favor, para ídem íd., de D. Román Gómez Villafranca, 500.

A la ídem íd. de Bilbao, y a favor, para ídem íd., de D. Juan Irigoyen Guerricabeitia, 500.

A la ídem íd. de Ciudad Real, y a favor, para ídem íd., de D. Francisco Tolseda Picazo, 500.

A la ídem de Cuenca, y a favor, para ídem íd., de D. Rogelio Sanchez Catalán, 500.

A la ídem íd. de Gerona, y a favor, para ídem íd., de D. José Martínez Planella, 500.

A la ídem íd. de Guadalajara, y a favor, para ídem íd., de D. José Sancho Pérez, 500.

A la ídem íd. de Huesca, y a favor, para ídem íd., de D. Ricardo del Arco Garay, 500.

A la ídem íd. de Jaén, y a favor, para ídem íd., de D. Antonio Alcalá Venceslada, 500.

A la ídem íd. de Lérica, y a favor, para ídem íd., de D. Jacinto Velasco Taboada, 500.

A la ídem de Mahón, y a favor, para ídem íd., de D. Camilo Vilaverde García, 500.

A la ídem íd. de Orense, y a favor, para ídem íd., de D. Juan Fernández Pérez, 500.

A la ídem de Orihuela, y a favor, para ídem íd., de D. Vicente García Guillén, 500.

A la ídem provincial de Palencia,

y a favor, para ídem íd., de D. Andrés Herrera Rodríguez, 500.

A la ídem íd. de Segovia, y a favor, para ídem íd., de D. Antonio Matorriaga Muñoz, 500.

A la ídem íd. de Soria, y a favor, para ídem íd., de D. Aniceto Tudela de la Orden, 500.

A la ídem íd. de Tarragona, y a favor, para ídem íd., de D. Fernando Valle Taberner, 500.

A la ídem íd. de Teruel, y a favor, para ídem íd., de D. Juan Jiménez Bayo, 500.

A la ídem íd. de Vitoria, y a favor, para ídem íd., de D. Marcelo Núñez Cepeda, 500.

A la ídem íd. de Zamora, y a favor, para ídem íd., de D. Francisco Lupiani Méndez, 500.

A la ídem Universitaria de Barcelona, y a favor, para ídem íd., de don Manuel Rubio Borrás, 2.000.

A la ídem íd. de Granada, y a favor, para ídem íd., de D. José Fiestas Rodríguez, 2.000.

A la ídem íd. de Oviedo, y a favor, para ídem íd., de D. José Elías Lucio Suerpérez, 2.000.

A la ídem íd. de Salamanca, y a favor, para ídem íd., de D. Juan Francisco Larrauri Tabernilla, 2.000.

A la ídem íd. de Santiago, y a favor, para ídem íd., de D. José María Bustamante Urrutia, 2.000.

A la ídem íd. de Sevilla, y a favor, para ídem íd., de D. Vicente Lloréns Asensio, 2.000.

A la ídem íd. de Valencia, y a favor, para ídem íd., de D. Fermín Villarroya Izquierdo, 2.000.

A la ídem íd. de Valladolid, y a favor, para ídem íd., de D. Mariano Alcocer Martínez, 2.000.

A la ídem íd. de Zaragoza, y a favor, para ídem íd., de D. Manuel Jiménez Catalán, 2.000.

A la ídem de Deresho de Madrid, y a favor, para ídem íd., de D. Nicolás Rascón Anduaga, 2.625.

A la ídem de Farmacia de Madrid, y a favor, para ídem íd., de D. Tomás de las Heras y Dispierto, 2.000.

A la ídem de Filosofía y Letras de Madrid, y a favor, para ídem íd., de D. Manuel Feijóo Pencet, 3.875.

A la ídem de Medicina de Madrid, y a favor, para ídem íd., de D. Manuel Almonacid Cuenca, 3.000.

A la ídem de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y a favor, para ídem íd., de D. Fernando Ariño y González, 2.000.

A la ídem de la Real Academia de la Historia, y a favor, para ídem íd.,

de D. Guillermo Asensio de Izaga, 2.000 pesetas.

A la ídem del Museo Arqueológico Nacional, y a favor, para ídem íd., de D. Francisco P. Alvarez Ossorio Ossorio, 2.000.

A la ídem de la Real Academia Española, y a favor, para ídem íd., de D. Guillermo Fernández Cuesta, 1.000.

A la ídem de la Escuela de Veterinaria, y a favor, para ídem íd., de D. Atanasio Lasso García, 1.000.

A la ídem de la Escuela Industrial de Madrid, y a favor, para ídem íd., de D. Fermín Alvarez Cámara, 1.000.

A la ídem de los talleres de dicha Escuela, y a favor, para ídem íd., de D. José Sidro García, 1.000.

A la ídem del Centro de Estudios Históricos, y a favor, para ídem ídem, de D. Benito Sánchez Alonso, 1.000.

A la ídem de la Sociedad Económica Matritense, y a favor, para ídem ídem, de D. Juan Pío García Pérez, 1.000.

A la ídem del Real Conservatorio de Música y Declamación, y a favor, para ídem íd., de D. Domingo Julió Gómez y García, 500.

A la ídem del Archivo Histórico Nacional, y a favor, para ídem íd., de D. Joaquín González Fernández, 1.500.

A la ídem del Museo de Reproducciones, y a favor, para ídem íd., de D. Gonzalo Díaz López, 1.500.

A la ídem del Real Consejo de las Ordenes Militares, y a favor, para ídem íd., de D. Vicente Castañeda y Alcover, 1.500.

Total distribuido, igual al crédito, 75.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento de dicho Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1.037.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito:

1.º Resultando que, en virtud de una comunicación del Rectorado de la Universidad Central proponiendo el traslado al edificio contruido de nueva planta, con fachada a la calle del Noviciado, como ampliación de dicha Universidad, de la Biblioteca de Filosofía y Letras, alegando ser tal Biblioteca de la Facultad que lleva su nombre, se promovió este expediente, oyéndose, acerca del particular, al Je-

fe de la propia Biblioteca y después a la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos:

2.º Resultando que el referido Jefe, en un luminoso y documentado informe, y la Junta mencionada, de conformidad con el mismo, han emitido su juicio en el sentido de que no debe accederse al traslado que se pretende:

1.º Considerando que la Biblioteca llamada actualmente de "Filosofía y Letras de Madrid", vulgarmente de "San Isidro" y nunca de la "Facultad de Filosofía y Letras", por no ostentar esta Facultad, ni antes ni ahora, título alguno de propiedad sobre ella, nació o fué creada en 1603 con el "Colegio Imperial de la Compañía de Jesús", o sea, doscientos diez y ocho años, más de dos siglos, pues, antes de la creación en esta Corte (en el año 1824) de la Universidad Central, y, por lo tanto, más de dos siglos y medio antes también de ser creada en esta Universidad (en 1837) la Facultad de Filosofía y Letras:

2.º Considerando que dicha Biblioteca fué abierta al público el 20 de Enero de 1786, reinando Carlos III, como consta en la inscripción que existe encima y por la parte interior de su puerta de entrada, no contrayéndose sus fondos a especialidad ninguna, por abarcar todas las disciplinas y materias docentes; sin que la Universidad Central, ni su Facultad de Filosofía y Letras, la hayan enriquecido con material alguno bibliográfico ni de otro orden, ni hayan contribuido a su sostenimiento y progreso; de donde se infiere que es un Establecimiento de carácter *autónomo*, hoy perteneciente al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con independencia, pues, de la Universidad Central:

3.º Considerando que se trata de una Biblioteca pública autónoma, no ya universitaria, a la que concurren de continuo número grande de lectores, habiendo ascendido éste, en el año 1926 próximo pasado, a 79.482, que consultaron 93.407 volúmenes, siendo, por el número e importancia de sus fondos, la segunda de las que nuestra nación posee, constituyendo un riquísimo caudal bibliográfico acumulado durante más de tres siglos, no siendo aventurado suponer que su valor actual en dinero excederá de cinco millones de pesetas:

4.º Considerando que, además de no ser posible hablar con arreglo a derecho de que deba reintegrarse la Biblioteca en cuestión a una Facultad,

cual la de Filosofía y Letras, que no es su dueña, cual tampoco lo es la Universidad Central, ajenas éstas a su servicio, régimen y dependencia; su traslado del local que ocupa en el edificio de la calle de Toledo, en que está también instalado el Instituto de San Isidro, se traduciría en grande e innecesario gasto para el Tesoro, y acarrearía perjuicios ciertos a la cultura que el Estado tiene el deber de fomentar, privando a la zona de esta capital en que está enclavada, y a los eruditos y lectores en general, de una fuente de instrucción que, por funcionar en aquel sitio y desenvolverse con toda regularidad, no sería discreto suprimir, ni aun a pretexto de que pudiera instalarse en otro edificio y distinta barriada, no necesitada tanto como aquélla de Centros de consulta y estudio de carácter general, como lo es la Biblioteca mencionada, que precisamente por tal motivo cumple mejor su misión en su actual emplazamiento; todo lo que impide acceder a la petición originaria de este expediente, inspirada en un propósito plausible, pero que no se ajusta al estado jurídico que a su favor tiene la tan repetida Biblioteca para conservar su hegemonía como Establecimiento del referido Cuerpo,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar no haber lugar al traslado de dicha Biblioteca.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 1088.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta hecha a este Departamento por el Ministerio de Estado y por considerarlo así conveniente a los intereses públicos.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Delegado oficial del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en la Conferencia del 50 aniversario de "The Library Association", que se ha de celebrar en Edimburgo, al Sr. Cónsul de España en Glasgow.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 133.

Vista la instancia promovida por D. Faustino de Valenzuela y Ulloa, Interventor de Sección del Estado en la explotación de ferrocarriles, afecto a la primera División, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo, que al efecto acompaña, expedido por el Subdelegado de Medicina, Doctor en Medicina y Cirugía, con ejercicio en San Lorenzo del Escorial, D. Carlos Alonso y Pérez; el informe favorable del Ingeniero Jefe de la primera División de ferrocarriles, a cuyas órdenes presta servicio, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Interventor y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia, por enfermo, y por consiguiente, con derecho a percibo de sueldo entero, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, y con residencia en Lalín (Pontevedra).

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1927.

P. D.,

GELABERT

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Núm. 139.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fermín García y González, en solicitud de prórroga para tomar posesión de la plaza de Auxiliar facultativo de la cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles, para la que fué nombrado por Real orden de 16 de Julio último, fundándose en motivos de enfermedad, que justifica mediante certificación facultativa,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, concediendo, en su consecuencia, al referido D. Fermín García González una primera prórroga de un mes para tomar posesión del destino que queda mencionado.

De Real orden lo digo a V. E. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1927.

P. D.,
GELABERT

Señores Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles y Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Núm. 723.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Javier Falcón Urrea Corredor de Comercio de la plaza mercantil de Hellín (Albacete); previniéndole que la expedición del título correspondiente queda supeditada a que justifique en debida forma y dentro del plazo de tres meses haber prestado el oportuno juramento y hecho el depósito de la fianza que marca la ley; debiendo tener presente que en las operaciones en que intervenga por razón de su oficio sólo tendrá la fe pública y el carácter de Notario cuando, en armonía con lo dispuesto por los artículos 89 y 93 del Código de Comercio, se halle debidamente colegiado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Julio de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 729.

Ilmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID del día 12 de Mayo del año actual el Reglamento definitivo de Cámaras de la Propiedad urbana, algunas entidades de esta clase manifiestan sus dudas sobre si ha de considerarse que entran en una nueva etapa de su vida social, o si es una continuación ininterrumpida de la anterior, subsistiendo las obligaciones que había pendientes de los electores con las Cámaras y de ésta con la Administración pública, y a fin de resolver estas dudas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido autorizar a las Cámaras de la Propiedad urbana, cuya vida económica no se halle en situación precaria,

para que condonen las cantidades adeudadas por sus electores, correspondientes a los años económicos anteriores a 31 de Marzo último, y que las Cámaras de la Propiedad urbana que tengan pendiente de envío Memorias reglamentarias prescindan, si así les conviniere, de su remisión a este Ministerio.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 730.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Béjar la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), "Ciencias Físicoquímicas y Química industrial",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que la referida Auxiliaría sea provista mediante concurso libre de méritos, según previenen el artículo 65 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924 y el 67 del Reglamento dictado para su aplicación a las enseñanzas elementales y profesionales, publicándose en la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio a los correspondientes efectos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 731.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en la Escuela Industrial de Santander la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), "Ciencias Físicoquímicas y Química industrial",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de Octubre de 1924 y en el 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, que la Auxiliaría expresada sea provista mediante concurso libre de méritos, publicándose, a los efectos oportunos, en la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 732.

Visto el expediente incoado a propuesta de la Comisión mixta del Trabajo en el Comercio de Barcelona, en demanda de que le sea concedida la medalla de oro del Trabajo a su Magistrado-Presidente, D. Víctor González de Echávarri y Castañeda, y conocidos sus méritos al frente de dicha Corporación oficial, así como en el Comité paritario industrial de la Catalana de Gas y Electricidad; su actuación al frente de la Delegación regional del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en Cataluña; sus méritos alcanzados en el desempeño de la carrera judicial, como Juez y Magistrado, en el transcurso de la cual le fué confiado el cargo de Juez especial del terrorismo en Barcelona, y su labor como Presidente del Tribunal Industrial de aquella ciudad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho Magistrado D. Víctor González de Echávarri y Castañeda la medalla del Trabajo de oro, por considerarle incluido en los números 4.º, 5.º, 12 y 13 del artículo 10 de la Real orden de 3 de Febrero de 1926, y en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Enero del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Secretario del Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria.

Núm. 733.

Visto el expediente incoado a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Irún, con la adhesión de la Sociedad "Rotary Club", de Madrid, en demanda de que le sea concedida la medalla de oro del Trabajo al industrial D. Salvador Echeandía Gal, hijo predilecto de aquella ciudad, creador del Centro Industrial de su nombre, que ha logrado rescatar el mercado nacional a la producción extranjera en gran parte del importante ramo de perfumería, a que dedica sus actividades; sus altruistas esfuerzos de pro-

tección al obrero y al devalído, y su consecuente laboriosidad.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho industrial don Salvador Echeandía y Gal la medalla del Trabajo, de oro, por considerarle incluido en los números 1.º, 2.º, 3.º, 11 y 12 del artículo 10 de la Real orden de 8 de Febrero de 1926, y en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Enero del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Secretario del Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria.

Núm. 734.

Visto el expediente incoado a propuesta del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, con la adhesión del Claustro de Profesores de la Escuela Industrial y de diversas entidades locales de la misma ciudad, como la Cámara Oficial de Comercio, Unión de los gremios del Comercio y de la Industria, Ateneo Obrero, Federación Patronal, etcétera, etc., en demanda de que le sea concedida la Medalla del Trabajo al Maestro de Talleres D. Sergio Bonet Rodríguez, que prestó sus servicios durante numerosos años en aquel Ayuntamiento y en la Escuela de Aprendices por él creada, desempeñando posteriormente el cargo de Ayudante de Talleres de la Escuela Superior de Industria hasta ser nombrado Maestro de los mismos, que desempeña en la actualidad; observando siempre una conducta perseverante y provechosa, tanto para los intereses del Ayuntamiento como para los de la Escuela Industrial, y existiendo la circunstancia de que los trabajos presentados por sus alumnos en el segundo Certamen del Trabajo de La Felguera fueron premiados con medalla de oro,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho Maestro de Taller, D. Sergio Bonet y Rodríguez, la Medalla del Trabajo, de plata, de primera categoría, por considerarle incluido en los números 4.º, 5.º, 11 y 12 del artículo 10 de la Real orden de 8 de Febrero de 1926 y en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Enero del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

tes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Secretario del Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria.

Núm. 735.

Visto el expediente incoado a propuesta del Presidente del Comité ejecutivo de la Exposición de Maquinaria, celebrada en el otoño del año 1926 en el Parque de Madrid, en demanda de que le sea concedida la Medalla del Trabajo al Teniente coronel de Artillería, D. César Serrano Jiménez, Profesor que fué de la Academia de su Arma, en cuya Cátedra transformó el sistema de enseñanza, previos proyectos que fueron aprobados por la Superioridad y ejecutados bajo su dirección, consistentes en talleres de moltería, fundición, forja y mecánicos para la labra de metales y maderas, laboratorio de metalografía y de pruebas mecánicas, y una sala de proyectos donde efectuar trabajos de diversas aplicaciones en el campo de la Ingeniería industrial; sus trabajos en la Fábrica de Artillería de Sevilla y en la Comisión de movilización de la primera Región, así como sus numerosas obras técnicas publicadas, que revelan un profundo conocimiento y una consecuente laboriosidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a dicho Teniente coronel de Artillería D. César Serrano Jiménez, la Medalla del Trabajo, de plata, de primera categoría, por considerarle incluido en los números 1, 2, 6, 7, 11 y 13 del artículo 10 de la Real orden de 8 de Febrero de 1926 y en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 22 de Enero del mismo año.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Secretario del Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria.

Núm. 736.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa la plaza de Profesor auxiliar del grupo D), "Máquinas y Electrotecnia",

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformi-

dad con lo prevenido en el artículo 65 del Estatuto de Enseñanza Industrial de 31 de Octubre de 1924 y en el 67 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, ha tenido a bien disponer que la Auxiliaría expresada sea provista mediante concurso libre de méritos, publicándose, a los efectos oportunos, en la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio.

Dé Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 737.

Ilmo. Sr.: Habiendo quedado vacante en la Escuela Industrial de Valencia la plaza de Profesor numerario del grupo 3.º, Ciencias fisicoquímicas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la expresada Cátedra sea provista mediante concurso de traslado, de conformidad con lo prevenido en el apartado A) del artículo 64 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dictado para la aplicación del Estatuto de 31 de Octubre de 1924 a las enseñanzas elementales y profesionales, publicándose a los efectos oportunos en la GACETA DE MADRID el correspondiente anuncio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director general de Comercio, Industria y Seguros.

Núm. 738.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Industrial de Málaga la plaza de Profesor numerario del grupo 1.º, Matemáticas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que sea provista la expresada Cátedra mediante concurso de traslado, de conformidad con lo prevenido en el apartado A) del artículo 64 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925, dictado para la aplicación del Estatuto de Enseñanza industrial a las enseñanzas elementales y profesionales, publicándose en la GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos, el correspondiente anuncio. De Real orden lo digo a V. I. para

su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1927.

AUNOS

Señor Director de Comercio, Industria y Seguros.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. José García Guillén, Oficial de segunda clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Matilde de la Iglesia Méndez, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Saura.

Señor Delegado de Hacienda en Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Ramón Prada González, Oficial de primera clase con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia para asuntos propios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido concedérsela por tres meses, durante cuyo plazo no devengará haberes el interesado, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente y conoci-

miento al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Julio Alvarez Fuertes, Auxiliar de primera clase, con destino en esa dependencia provincial, en solicitud de licencia para asuntos propios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido concedérsela por tres meses, durante cuyo plazo no devengará haberes el interesado, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente y conocimiento al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Jefe de Personal, P. S., Carlos Sauras.

Señor Delegado de Hacienda en Albacete.

Rectificaciones al Escalafón de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, totalizado en 31 de Diciembre de 1926, el cual terminó de publicarse en la GACETA DE MADRID, número 198, fecha 17 de Julio último.

D. José Pidal Lobatón, nació en 23 de Enero de 1879. Servicios en la clase: tres años, nueve meses y veintiocho días. Al Estado, diez y ocho años, once meses y diez y siete días. Debe ocupar el número 357 bis, como Oficial primero reingresado.

D. Fernando Hidalgo Saavedra, Auxiliar de primera clase con 2.500 pesetas de sueldo y 500 de gratificación; nació en 24 de Junio de 1885. Servicios en la clase: siete años y cinco meses. Al Estado, ocho años y cuatro meses. Le corresponde figurar en el Escalafón de su clase con el número 91, en lugar de D. Francisco Juarros, que es Oficial de tercera clase.

Doña Rosario Raymundo García Monteavaro, nació en 3 de Julio de 1902, es Maestra nacional.

Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Jefe del Personal, P. S., Carlos Sauras.

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a don Mariano Torrontegui y Arleagabeitia: Alcalde del Ayuntamiento de Santurce Antigua (Vizcaya) y Presidente de la Junta de gobierno del Hospital-Asilo de dicha localidad, para celebrar, con carácter benéfico y en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de Octubre próximo, la rifa con donación de los siguientes premios:

Un bonito automóvil, tasado en 4.500 pesetas.

Una hermosa vaca, valorada en 1.500 pesetas.

Una buena máquina de coser, Singer, 500 pesetas..

Un lujoso coche de paseo, de niño, 350 pesetas.

Quince premios consistentes en otras tantas mantas palentinas tasadas en 60 pesetas cada una, 900 pesetas.

Tres aproximaciones que se adjudicarán a los números anteriores a los tres premios primeros y consistirán en otras tantas bicicletas, en 250 pesetas cada una, 750 pesetas.

Tres aproximaciones que se entregarán a los números posteriores a los tres premios primeros y consistirán en tres relojes tasados en 100 pesetas cada uno, 300 pesetas.

Con aplicación de sus productos a los fines de dicha Institución, quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda el impuesto del 4 por 100 establecido por el artículo 5.º del Decreto-ley de 20 de Abril de 1875, el del timbre a que se refiere el 202 del de 11 de Mayo de 1926, caso de extender la venta de billetes de la rifa a provincias no exentas, y a someter los procedimientos de la rifa a cuanto determinan las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 9 de Agosto de 1927.—El Director general, P. O., J. Montes.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid, 25 de Agosto de 1927.—El Director general, P. S., Francisco Santos.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN EL BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Auxilios a las industrias.

(Real decreto de 24 de Enero de 1926.)

Número 72.

I.—Petitioneria: Viuda de F. Palanca, domiciliada en Valencia.

II.—Clase de industria: Venta de marcos, molduras y estampas.

III.—Auxilio solicitado: Préstamo de 7.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la pro-

testa que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 19 de Agosto de 1927.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

Número 73.

I.—Peticionario: D. Francisco Vera Vivanco, con domicilio en Mazarrón (Murcia).

II.—Clase de industria: Fábrica de sulfato aluminico potásico y de almagra (óxido de hierro).

III. Auxilio solicitado: Préstamo de 300.000 pesetas.

Dicha petición se hace pública para que los que se consideren con derecho a reclamar, en virtud de lo dispuesto en el citado Real decreto y en los de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año, contra la preinserta petición, formulen ante esta Delegación del Gobierno, paseo de Recoletos, 6, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio, la protesta que corresponda, razonada, por escrito y en ejemplar duplicado, presentándola directamente o remitiéndola por correo certificado.

Madrid, 20 de Agosto de 1927.—El Presidente de la Delegación del Gobierno, Carlos Caamaño.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

CONVOCATORIA DE OPOSICIONES A PLAZAS DE PERSONAL FACULTATIVO DE INSTITUTOS PROVINCIALES DE HIGIENE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Sanidad provincial y a lo solicitado de este Centro por los señores Presidentes de las respectivas Corporaciones provinciales y Juntas administrativas de dichos organismos, se anuncian a oposición las siguientes vacantes:

Cádiz.

Una plaza de Jefe de la Sección de Análisis (clínicos, higiénicos y químicos), encargado de los trabajos que determina el artículo 26 del Reglamento de Sanidad provincial, dotada con el sueldo o gratificación anual de 3.000 pesetas, consignadas en el actual presupuesto, y las indemnizaciones que correspondan por gastos de viaje y dietas de salida a los pueblos.

El nombrado estará obligado a desempeñar los cometidos que señala el referido artículo 26 del Reglamento y a efectuar los trabajos y funciones técnicas y burocráticas que se le encomiendan para el mejor desenvolvimiento del Instituto de Higiene, tales como la preparación de folletos, artículos sanitarios de propaganda, cursos, conferencias, presupuestos, proyectos, etc., quedando asimismo obligado a efectuar las salidas a los pueblos

de la provincia siempre que los asuntos del servicio lo requieran.

Será condición indispensable para solicitar esta plaza no exceder de la edad de cincuenta años y no tener otro cargo análogo en Laboratorios o Centros oficiales de Higiene.

Coruña.

Una plaza de Jefe de la Sección de Química (análisis), con el sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas.

Ciudad Real.

Una plaza de Jefe de Análisis químicos-higiénicos, con el sueldo anual de 5.500 pesetas, más las dietas de 20 pesetas por día y los gastos de viaje cuando presen servicio fuera de la capital.

Gerona.

Una plaza de Jefe de la Sección de Análisis clínicos, higiénicos y químicos, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Granada.

Una plaza de Jefe de la Sección de Química, con 7.000 pesetas y quinquenios de 500 pesetas hasta llegar a 10.000, más el 50 por 100 del importe de los derechos que se obtengan por los análisis que se verifiquen, siendo dicho cargo incompatible con todo otro sueldo de fondos del Estado, Provincia o Municipio.

Sevilla.

Una plaza de Jefe de la Sección de Análisis químicos, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y dietas reglamentarias en caso de salida.

REGLAMENTO

Artículo 1.º Para tomar parte en estas oposiciones se requiere: ser español o estar nacionalizado en España, carecer de antecedentes penales y poseer el título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, o en Ciencias químicas o en Farmacia, para los aspirantes a las plazas de Jefes de la Sección de Análisis químicos e higiénicos de Ciudad Real y de la Sección de Análisis clínicos higiénicos y químicos de Cádiz y Gerona, y el de Licenciado o Doctor en Farmacia o Ciencias químicas para las restantes plazas, cuyo justificante acompañarán a la solicitud que habrán de enviar a esta Dirección, abonando en el acto de su presentación 50 pesetas en concepto de derechos de oposición.

Artículo 2.º En plazo para la presentación de instancias terminará el día 24 de Septiembre próximo, dando comienzo los ejercicios de oposición el día 1.º de Octubre, a las cuatro de la tarde, en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Artículo 3.º Los ejercicios de estas oposiciones, que se verificarán en dicho Centro, serán eminentemente prácticos y realizados en la cuantía, forma y tiempo que el Tribunal acuerde, en relación con las plazas vacantes y funciones que han de desempeñar, a cuyo efecto los aspiran-

tes harán constar en sus solicitudes, de un modo concreto y por orden de preferencia, la plaza o plazas a que aspiran.

Artículo 4.º Reunido el Tribunal en el local, día y hora señalados al efecto, se dará lectura pública por el señor Secretario de los nombres de los admitidos a la oposición y plazas que respectivamente soliciten, procediéndose acto seguido a un sorteo de aquéllos para determinar el orden en que han de actuar. En este mismo acto el Tribunal advertirá a los señores opositores la forma y modo en que han de realizarse los ejercicios, reservándose siempre la facultad de ampliarlos y modificarlos en el sentido de aquilatar la mayor competencia de los opositores.

Artículo 5.º Al día siguiente, y citados con veinticuatro horas de anticipación, actuarán los opositores en el primer ejercicio. Los no presentados, sin previa justificación, serán excluidos, y los que justificasen enfermedad serán llamados en segunda convocatoria, quedando igualmente excluidos si no se presentaran en este ségundo llamamiento. De cada ejercicio y su resultado se levantará, por el Tribunal, el acta correspondiente.

Artículo 6.º Terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a la Dirección general de Sanidad el expediente de todo lo actuado y la propuesta unipersonal de los opositores que deben ocupar las plazas objeto de la oposición, no pudiendo proponer mayor número de aquéllos que el de plazas anunciadas en esta convocatoria.

Artículo 7.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de estas oposiciones le compondrán los señores siguientes:

Presidente, D. Obdulio Fernández Rodríguez, Jefe de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Vocal, D. Tomás Garmendía y Landá, Ayudante de la Sección de Química del Instituto de Higiene de Alfonso XIII.

Vocal Secretario, D. José María Cañadas Bueno, Inspector provincial de Sanidad de Logroño.

Suplente: Presidente, D. Francisco Bustamante Romero, Jefe de los Servicios farmacéuticos del Ministerio de la Gobernación.

Vocal, D. Honorato Vidal Juárez, Inspector provincial de Sanidad de Segovia.

Vocal Secretario, D. José Román Manzanete, Ayudante de la Sección de Epidemiología del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Madrid, 24 de Agosto de 1927.—El Director general de Sanidad, Francisco Murillo.

Programa de oposiciones a las plazas de Jefes químicos de los Institutos provinciales de Higiene de Cádiz, Coruña, Ciudad Real, Gerona y Sevilla.

Los opositores verificarán tres ejercicios, cuya índole será la siguiente:

- 1.º Un análisis de alimento de los contenidos en el Reglamento de Sanidad vigente.

2.º Un problema práctico de aplicación clínica.

3.º Resolución, por escrito, de un problema teórico de aplicación a la Higiene.

Nota.—Para la plaza de La Coruña, sólo los dos primeros ejercicios.

Programa de oposiciones a la plaza de Jefe químico del Instituto provincial de Higiene de Granada.

Las oposiciones constarán de tres ejercicios de la siguiente naturaleza:

1.º Análisis de un alimento de los contenidos en el Reglamento de Sanidad vigente, emitiendo el correspondiente informe.

2.º Un problema práctico de aplicación clínica.

3.º Análisis de un producto de aplicación a la higiene o a la toxicología.

El Tribunal podrá aumentar el número de ejercicios si lo estimase oportuno.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios fué nombrado por Real orden de 26 de Julio próximo pasado (GACETA de 1.º del actual), no habiendo sufrido modificación alguna por efecto de renunciaciones.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones y justificado debidamente reunir las condiciones que exige el Reglamento, considerándose, por tanto, admitidos a la práctica de los ejercicios, los siguientes aspirantes:

- D. Alejandro Díez Blanco.
- D. Antonio Losada Diéguez.
- D. Hipólito R. Romero Flores.
- D. Fulgencio Egea Abejón.
- D. Juan Pérez Millán.
- D. Juan Francisco Yela Utrilla.
- D. Eduardo Ovejero y Maury.
- D. Francisco de P. Micaud y Vialpiana.
- D. Perfecto García Conejero.
- D. Joaquín Álvarez Pastor.
- D. Jacinto de la Riva y Silva.
- D. Andrés Martínez de Azagra y Becadiez.

3.º Que los aspirantes que a continuación se expresan, y por los motivos que se señalan, quedan excluidos de las oposiciones:

D. Teodoro Doroteo Soria y Hernández, por no acompañar a su instancia documento alguno justificativo de su capacidad legal para ser admitido.

D. Manuel Heredero y Pérez, por falta de los debidos justificantes de tener la edad reglamentaria, no estar incapacitado para el ejercicio de cargos públicos y reunir alguna de las circunstancias exigidas para opositar en turno de Auxiliares.

4.º Que todos los aspirantes admitidos habrán de justificar ante el Tribunal previamente al comienzo de los ejercicios haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

5.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los expresados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

Oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Numismática y Epigrafía, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Historia) de la Universidad Central.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios fué nombrado por Real orden de 26 de Julio próximo pasado (GACETA de primero del actual); no habiendo sufrido modificación alguna por efecto de renunciaciones.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones y justificado debidamente reunir las condiciones que exige el Reglamento, considerándose, por tanto, admitidos a la práctica de los ejercicios los siguientes aspirantes:

- D. Juan F. Yela y Utrilla.
 - D. José Ferrandis y Torres.
- 3.º Que los expresados aspirantes habrán de justificar ante el Tribunal, previamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

4.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los mencionados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar las oposiciones celebradas para proveer la plaza de Profesor auxiliar de Histología normal, Histología general y Anatomía patológica, Patología especial médica de Enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, y en su consecuencia, y de

conformidad con la propuesta del Tribunal calificador, nombrar para dicho cargo a D. José de Pablos Lachós, con el sueldo o gratificación anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Aclaración.

En la Real orden número 895, fecha 24 de Junio último, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 15 de Julio siguiente, acerca de la resolución del concurso público anunciado por este Ministerio para la adquisición de vitrinas de madera, se dejó de consignar, por error de copia, que entre los asistentes a dicho concurso figuraban D. Francisco Sala Rubio y D. Eladio Moreno Ruiz, cuya omisión se salva por medio de la presente aclaración.

Madrid, 8 de Agosto de 1927.—El Director general, Suárez Somoza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Nota bibliográfica de dos obras impresas en castellano en el extranjero, que el Centro Internacional de Enseñanza de-ca introduce en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Escuelas Internacionales. Centro Internacional de Enseñanza. International Correspondence Schools System Cuaderno de estudio con Cuestionario de examen. Primera edición.

Título: "Calzadas de hormigón", parte primera, número 3.137 A, con 61 páginas.

"Construcción de calderas", parte tercera, número 3.887 C, con 62 páginas.

Madrid, Buenos Aires, Habana, Londres, Nueva York, Seranton.

Impresores, Unwing Brothers, Limited, Londres y Woking, Inglaterra.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Director general, Infantas.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CALZADAS

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Dejar sin efecto la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta a D. Angel Sánchez Quedo de las obras de reparación de

explanación y firma de los kilómetros 15 a 18 de la carretera de Berja a Venta del Olivo (Almería), en la cantidad de 26.494,55 pesetas, devolviéndolo a la Jefatura de Obras públicas de Almería, donde licitó, para su entrega al interesado, el resguardo de la fianza provisional correspondiente, una vez sea remitido a este Centro directivo por el Notario que asistió a tal subasta y al que se lo reclamará.

2.º Adjudicar definitivamente, como mejor postor, como consecuencia del apartado primero anterior, a don José Alemán García, vecino de Almería, las obras relacionadas, quedando comprometido a ejecutarlas en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata y por la cantidad de 41.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 48.734,70 pesetas, enviándose al Notario que asistió a la subasta, al mismo tiempo que se le reclama el otro, el resguardo de depósito provisional del Sr. Alemán García, el cual debe otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de esta Corte, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A. E. Morales

Señores Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad del mismo, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Almería, D. Angel Sánchez Quevedo y adjudicatario D. José Alemán García, vecino de Almería.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 9 al 15 de la carretera de Grandas de Salime a Fonsagrada, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Fernández Feito, vecino de Pola de Allande, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 34.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.010,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de

Oviedo y adjudicatario D. José Fernández Feito, vecino de Pola de Allande (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Navia a Villayón, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Angel Valdés Fernández, vecino de Luarca, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.863,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Angel Valdés Fernández, vecino de Luarca (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 de carretera de Tineo a Bárcena, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Arce Díaz, vecino de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 42.067 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Luis Arce Díaz, vecino de Cangas de Tineo (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 32 de la carretera de Luarca a Pola de Allande, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Angel Valdés Fernández, vecino de Luarca, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 81.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 97.300,88 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Angel Valdés Fernández, vecino de Luarca (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Albaladillo a Guadalajara a Gasqueña y kilómetros 56 y 57 de Carroscosa a Sacedón, provincia de Guadalajara,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Bautista Vázquez Martínez, vecino Sigüenza, provincia de Guadalajara, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 50.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.634 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Guadalajara y adjudicatario D. Juan Bautista Vázquez Martínez, vecino de Sigüenza (Guadalajara).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de adoquinado del kilómetro 70 al

70.089 de la carretera de Rivadesella a Canero, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Menéndez Cortina, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 17.730 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 19.700 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José Menéndez Cortina, vecino de Gijón (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de muros, preiles y obras de desagüe de los kilómetros 16 al 21 de la carretera de Boñar a Campo de Caso (Sección de Lillo a Ríofrío), provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Piedras Blancas, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 62.163,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negocio de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Piedras Blancas (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de averías del kilómetro 33 de Campo de Caso a Oviedo y kilómetro 5 de

Infiesto a Campo de Caso, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Eduardo Suárez Piquero, vecino de Mieres, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 80.816 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 101.668,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Eduardo Suárez Piquero, vecino de Mieres (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de averías de los kilómetros 10 al 29 de la carretera de Boñar a Campo de Caso (sección de Santullano a Ríofrío), provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar el servicio al mejor postor D. Antonio Rodríguez Arango, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 98.790 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 117.853,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Antonio Rodríguez Arango, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 4 al 5 de la carretera de Infiesto a Campo de Caso, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Gómez

Vidal, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 28.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 35.138,48 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José Gómez Vidal, vecino de Gijón (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 15 al 20 de la carretera de Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Ríofrío), provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Piedras Blancas, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 29.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.299,90 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Piedras Blancas (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 20 al 22 y 26 al 30 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Azcarate, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los pla-

zos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 47.925 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.744,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 17 al 20 y 28 al 28 de la carretera de Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Collanzo), provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Enrique García García, vecino de Aller, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.100 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.186,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Enrique García García, vecino de Aller (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 13, 14 y 16 al 18 de la carretera de Campo de Caso a Oviedo, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.872 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.650,50 pesetas, teniendo el

adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 y 11 al 16 de la carretera de Boñar a Campo de Caso (sección de Lillo a Collanzo), provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José García García, vecino de Aller, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.096 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.974,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José García García, vecino de Aller (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 10 al 13 de la carretera de Ponferrada a La Espina, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Lavandera Prieto, vecino de Pola de Allande, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 40.835,80, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un

mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. Francisco Lavandera Prieto, vecino de Pola de Allande, Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado de los kilómetros 69,137 al 69,406 de la carretera de Ribadesella a Canero, provincia de Oviedo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Menéndez Cortina, vecino de Gijón, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 54.840,13 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 60.933,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo y adjudicatario D. José Menéndez Cortina, vecino de Gijón Oviedo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1, 2 y 13 al 15 de la carretera de El Motar a Torrelaguna, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Jesús González González, vecino de Pedrezuela, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 37.799 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.750,51 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Jesús González González, vecino de Pedrezuela (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego asfáltico de los kilómetros 13 y 14 de la carretera de Fuencarral a Manzanares, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 52.336, siendo el presupuesto de contrata de 56.248,57 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario "Pavimentos Asfálticos, S. A.", domiciliada en Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 3 de la carretera de estación de Villalba a Segovia, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ignacio Gutiérrez Álvarez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 181.545,45 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 200.824,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Ignacio Gutiérrez Álvarez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de adoquinado del kilómetro 2 de la carretera de estación de Villalba a Segovia, provincia de Madrid.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ignacio Gutiérrez Álvarez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 183.141,34 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 202.595,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., E. Morales.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Ignacio Gutiérrez Álvarez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Vivero a Linares, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Manuel Gayoso Salgueiro, vecino de Villalba, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 39.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 47.932,20 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Manuel Ga-

yoso Salgueiro, vecino de Villalba (Lugo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 72 al 79 de la carretera de Lugo a Ribadeo, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Antonio Díaz Maseda, vecino de Vegadeo, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.890 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 55.015,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Antonio Díaz Maseda, vecino de Vegadeo (Oviedo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 14 al 22 de la carretera de Rábade a Monecos, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Iglesia Vallares, vecino de Coeres, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 66.149 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 95.539,95, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. José Iglesia Vallares, vecino de Coeres, (Lugo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación.

de explanación y firme de los kilómetros 37 al 43 de la carretera de Meilabey a Orense, provincia de Lugo.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Juan Meijide García, vecino de La Estrada, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 24.605 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 24.622.70, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Juan Meijide García, vecino de La Estrada (Pontevedra).

Rectificación.

En la GACETA de MADRID correspondiente al día 13 del corriente, en su página 919, primera columna, en la orden de adjudicación definitiva de la subasta de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 a 7 de la carretera de Argamasilla de Alba a Ossa de Montiel (Ciudad Real), dice: "el mejor postor D. Fausto Fuentes Moreno", y debe decir: "el mejor postor D. Fausto Fuertes Moreno".

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Director general, Gelabert.

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES Y TRANVIAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. José Paz Caspe, Sobrestante de Obras públicas, afecto al servicio de la cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles del SO. de España, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Inspector de Sanidad de la provincia de Huelva, D. Antonio Figueroa y López; el informe favorable del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta sus servicios el interesado, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Sobrestante de Obras públicas y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermo y, por consiguiente, con derecho a percibo

de sueldo entero, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes, y con residencia en el balneario de la Aliseda (Cáceres).

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de Agosto de 1927.—El Director general, Faquinetto.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

Exemo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Sobrestante de Obras públicas D. Abraham González Reolid en solicitud de prórroga para tomar posesión de la plaza de Auxiliar facultativo de la quinta Jefatura de Estudios y Construcciones de ferrocarriles, para la que fué nombrado por Real orden de 23 de Junio último, fundándose en motivos de enfermedad que justifica mediante certificado facultativo:

Visto el informe favorable del Ingeniero Jefe del mencionado servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicitado, concediendo, en su consecuencia, al referido funcionario don Abraham González Reolid una primera prórroga de un mes para tomar posesión del destino que queda mencionado.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1927.—El Director general, Faquinetto.

Señores Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles y Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SEGUROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), Ciencias físico-químicas y Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Béjar, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales, que lo sean del mismo grupo, y los de materias análogas; los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de Abril del mismo año, los Ingenieros industriales y Peritos industriales y los Doctores y Licenciados en Ciencias.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos Centros docentes, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales, Peritos industriales o Doctores o Licenciados en Ciencias.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose, después de transcurrido el indicado plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo C), Ciencias físico-químicas y Química industrial, vacante en la Escuela Industrial de Santander, dotada con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales, que lo sean del mismo grupo, y los de materias análogas; los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de Abril último, y los Ingenieros industriales y Peritos industriales, así como los Doctores y Licenciados en Ciencias.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que no perteneciendo a ninguno de estos grupos, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintidós años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros industriales, Peritos industriales o Doctores o Licenciados en Ciencias.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose, después de transcurrido el indicado

plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Agosto de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor auxiliar del grupo D), Máquinas y Electricidad, vacante en la Escuela Industrial de Tarrasa, dotada con el sueldo y gratificación anual de 2.000 pesetas.

Podrán acudir a este concurso los Profesores auxiliares numerarios de Escuelas Industriales que lo sean del mismo grupo y los de materias análogas, los que en 10 de Octubre de 1925 fuesen Auxiliares numerarios de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos en materias análogas a las del grupo vacante, los Auxiliares interinos a que se refiere la Real orden de 9 de Agosto de 1926, los Ayudantes meritorios comprendidos en el apartado primero de la Real orden de 7 de Abril del mismo año y los Ingenieros industriales y Peritos industriales.

Los aspirantes remitirán sus instancias y hojas de servicios por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, con excepción de aquellos que, no perteneciendo a ninguno de estos Centros docentes, acudan al concurso, quienes las presentarán o enviarán al Registro general de este Ministerio, acompañadas de los documentos acreditativos de haber cumplido veintiún años de edad, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos y ser Ingenieros Industriales o Peritos industriales.

El plazo de la presentación de instancias se fija en treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose, después de transcurrido el indicado plazo, documento alguno para su unión a las solicitudes.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 17 de Agosto de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Ciencias Físico-químicas, vacante en la Escuela Industrial de Valencia.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza

industrial de 31 de Octubre de 1924, en el 64 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925 y en la cuarta disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios del grupo tercero y los de materias análogas, los Profesores Auxiliares de Escuelas Industriales y los de Artes y Oficios Artísticos que en 26 de Julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso, los Profesores especiales de Escuelas Industriales, los Auxiliares de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas por la Real orden de 3 de Julio próximo pasado y los comprendidos en la de 18 de Enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañándose los justificantes de los servicios prestados, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El presente anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso.

Madrid, 19 de Agosto de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Matemáticas, vacante en la Escuela Industrial de Málaga.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 69 del Estatuto de Enseñanza industrial de 31 de Octubre de 1924, en el 64 del Reglamento de 6 de Octubre de 1925 y en la cuarta disposición transitoria del mismo, podrán tomar parte en este concurso los Profesores numerarios del grupo primero y los de materias análogas, los Profesores auxiliares de Escuelas Industriales y los de Artes y Oficios Artísticos que en 26 de Julio de 1920 tuviesen la categoría de Profesores de ascenso, los Profesores especiales de Escuelas Industriales, los Auxiliares de Escuelas Industriales que reúnan las condiciones requeridas por la Real orden de 3 de Julio próximo pasado y los comprendidos en los de 18 de Enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, por conducto y con informe de los Directores de las respectivas Escuelas, acompañándose los justificantes de los servicios prestados, en el improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

El presente anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en las Escuelas Industriales, disponiéndose por las respectivas Autoridades que así se verifique sin más aviso.

Madrid, 19 de Agosto de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar de esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Empresa de Seguros sobre enfermedades, hoy en liquidación, denominada Empresa Peninsular, de la que es Director propietario D. Angel Sáinz y está domiciliada en Madrid, calle de Jesús y María, número 5, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Dirección general, dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Madrid, 11 de Agosto de 1927.—Por el Director general, R. de Iranzo.

De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad anónima de Seguros sobre infidelidad de empleados, International Fidelity, se ha declarado en liquidación voluntaria y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en esta Dirección general cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados, transcurrido el cual se eliminará la expresada Sociedad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

El liquidador designado por la Sociedad es D. José María Puyol Lalaguna, domiciliado en Madrid, calle de Atocha, número 62, segundo.

Madrid, 20 de Agosto de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

DIRECCION GENERAL DE EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Eusebio López Olea, como Agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Escalón (Lugo), dependiente del consignatario D. Enrique Fraga, en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente,

esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que en el plazo de dos meses, a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 10 de Agosto de 1927.—El Director general, P. A., Francisco Galiay.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.